

EXPDTE. N°: 932/2006 - P.Com

AUTOR: IUD Javier Alejandro

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que tome las medidas necesarias a efectos de requerir en forma perentoria a las empresas pesqueras radicadas en la Provincia de Río Negro la caución prevista en el artículo 8° de la ley n° 3803 sobre Fondo de Caución para Empleadores.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis	CASTAÑON	CUEVAS	MARTIN	PASCUAL
SPOTURNO	PERALTA	VALERI	LUEIRO	ODARDA
				BORDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de noviembre de 2007.